REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00387 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	LUZ STELLA ARANGO GUTIERREZ Y O
DEMANDADO:	HILDEBRAN FLÓREZ AGUDELO Y O.
LLAMADO:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Estando debidamente integrado el contradictorio, y presentadas en término las contestaciones de la demanda y del llamamiento en garantía, se CORRE TRASLADO a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por el término de CINCO (5) DÍAS, para que se pronuncie y pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

Así mismo, formulada OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO, conforme al inciso 3º del artículo 206 del Código General del Proceso, se confiere traslado a la parte demandante, por el término de CINCO (5) DÍAS, para que se pronuncie, aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

MR.